



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00448-00.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, NIT.899.999.284-4

EJECUTADO: GUSTAVO RUIZ VILLAREAL, C.C. 1.064.787.259

DECISIÓN: ARCHIVA EXPEDIENTE

ASUNTO A TRATAR

A folio 6 del expediente digital del proceso de referencia, se observa que el demandante manifestó que esta judicatura había librado, el 5 de mayo de 2023, mandamiento de pago dentro del proceso con radicación 20001 40 03 005 2022 00438 00, igualmente teniendo como ejecutado al señor GUSTAVO RUIZ VILLAREAL, C.C. 1.064.787.259, y soportada en los mismos hechos y pretensiones.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el acta de reparto de fecha 29 de agosto de 2022, fue asignado a esta dependencia el proceso ejecutivo instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro, por intermedio de apoderado, en contra del ciudadano GUSTAVO RUIZ VILLAREAL identificado con C.C. 1.064.787.259, registrándose con el consecutivo 20001 40 03 005 2022 00438 00.

Seguidamente, el día 1 de septiembre de 2022, se surtió nuevamente reparto del proceso ejecutivo, esta vez bajo el radicado 20001 40 03 005 2022 00448 00, teniendo el mismo demandante, idéntico demandado e identidad de los hechos y pretensiones, y fue objeto de reparto en fecha posterior.

Igualmente, mediante memorial allegado el 12 de mayo de 2023, el apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, manifestó que realizó, por una sola vez, la radicación del proceso ejecutivo, y que este despacho en auto fechado 5 de mayo de los corrientes, libró mandamiento de pago teniendo como ejecutado al señor GUSTAVO RUIZ VILLAREAL, cunado previamente, en auto del 12 de abril, ya había proferido decisión respecto a la orden de pago y medida cautelar, respecto del mismo asunto.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Bajo ese contexto, al corroborar el doble reparto de las diligencias, con la misma *causa petendi*, considera adecuado archivar las presentes diligencias, dejando las correspondientes constancias.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

ARCHIVAR este expediente, contentivo del proceso ejecutivo con Radicado 20001 40 03 005 2022 00448 00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Déjense las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001f0282f195bca644ec74a26dc17dfeaaebd9bb7da10d99dfa0b22edec4a7ee**

Documento generado en 17/05/2023 07:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>